SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECCION DE PAVIM, Y O. VIALES UNIDAD DE CONTROL DE GESTION

Nº INT.: 528 SDP.: 5846 HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°

SANTIAGO.

0**6371** 10.SET.09

CONSIDERANDO:

La Licitación Pública Nº 09-300-61005-0-02, Provisión e Instalación de Paraderos Especiales en a) Diversas Comunas de la Región Metropolitana:

- b) La Resolución Nº 283 de 17/07/2009 que aprobó las Bases Administrativas Especiales Tipo par licitaciones de Contratos de ejecución de Obras de Construcción y Conservación de Pavinestos, Soluciones de Aguas Iluvias, Construcción de Edificios destinados a Equipamiento, Obras de Espacios DE Públicos, Áreas Verdes y Vivienda, y la Resolución Nº E-5099 de 27/07/2009 que aprobó el Anexo Complementario de Bases Administrativas Especiales y de Bases Técnicas Tipo:
- c) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 26/08/2009;
- d) El Ord. Nº 96 de 27/08/2009 del Departamento de Programación Física y Control en que informa el resultado del concurso, y de cuyo Cuadro Comparativo que acompaña se desprende que la oferta económica más baja fue la efectuada por ALBERTO PATRICIO TEDIAS ARAYA;
- El Ord. Nº 5499 de fecha 02/09/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales mediante el e) cual se solicita la conformidad al Director del Servicio para contratar estas obras con ALBERTO PATRICIO TEDIAS ARAYA, y la conformidad estampada en dicho documento, teniéndose presente para tal efecto el debido resguardo de los intereses fiscales comprometidos, según lo dispuesto en el inciso primero del artículo 5 de la Ley 18.575;
- f) La Oferta del Contratista antes señalado:
- g) La Resolución 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- h) El D.S. Nº 33 (V. y U.) de 2009, que nombra Director del SERVIU METROPOLITANO y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.-APRUÉBANSE los siguientes documentos:
 - -Adición Nº 1 de 28/07/2009
 - -Adición Nº 2 de 20/08/2009
 - -Aclaración Nº 1 18/08/2009
 - -Presupuesto Compensado
- 2.-ACÉPTASE la Oferta y CONTRATASE con ALBERTO PATRICIO TEDIAS ARAYA la ejecución de las obras de Provisión e Instalación de Paraderos Especiales, comunas de Lo Prado, Las Condes, La Florida, Santiago y Vitacura, en la Suma Alzada de \$273.420.335, incluido valores pro forma por \$3.000.000 -
- 3.-ESTABLÉCESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. Nº 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por los antecedentes aprobados por Resolución Nº 283/2009; por los antecedentes técnicos y Administrativos de la Licitación Pública Nº 09-30061005-0-02 aprobados por Resolución N° E-5099/2009; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. Nº 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. Nº 47/92 (V. y U.),Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S N°411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito y sus modificaciones; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. Nº E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. Nº 121/82) y el D.S. Nº90/2002, ambos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, REDEVU, D.S. Ex Nº 827(V. y U.) de 2008;. y U.); por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación Nº 291/94 del

Minvu; por el D.S. Nº 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley Nº 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley Nº 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley Nº 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones y por Adiciones Nºs 1 y 2, Aclaración Nº 1 y Presupuesto Compensado, documentos que se aprueban en el Resuelvo 1.- precedente.-

- 4.- DÉJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:
- a) Profesionales en Obra de acuerdo a las Bases y Oferta:

Profesional Encargado de la Obra: 1 Constructor Civil con al menos 5 años de experiencia comprobada en obras de vialidad urbana.-

-Autocontrol: 1 Constructor Civil.-

Multas y Sanciones:
Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.
Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional, o por negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada del profesional. Además se aplicará una multa de 2 U.F. diarias si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días. Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias, por demora en el cumplimiento de la obligación de actualizar el listado de trabajadores a que se refiere el punto 8.10 de las Bases Tipo, y de 10 U.F. diarias en caso de omitir la entrega de dicho listado en el plazo indicado en dichas I bases.

Además cuando corresponda se aplicarán las multas por defectos, según lo indicado en las Especificaciones Técnicas del proyecto.-

Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y no mencionadas u omitidas en las Bases.-

 Pagos: Las obras ejecutadas se pagarán mediante Estados de Pago que se cursarán cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de obras ordinarias cada 14 días y de acuerdo a lo estipulado en el Título VI del Reglamento, los que no contemplan reajustes.
 Los Estados de pago por valores pro forma no estarán sujetos a límite en cuanto a frecuencia y monto.

d) <u>Programación Financiera:</u> Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERIODO	DÍAS ACUMULADOS	% ACUMULADO	MONTO ACUMULADO\$
1	28	30	81.126.101
2	56	70	189.294.235
3	90	100	270.420.335

g) <u>Garantías:</u> El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU-METROPOLITANO ascendente a 653,15 U.F. (5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 60 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha fijada como de término de las obras.-

Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **391,89 U.F.** (3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

- h) <u>Plazo:</u> El plazo total para la ejecución de la obra será de **90** días corridos, a contar de la fecha del Acta de Entrega del Terreno.
- i) Anticipos: No se consulta otorgar anticipo de ningún tipo.-
- j) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-
- k) El Adjudicatario deberá protocolizar el presente acto administrativo en un plazo de 5 días hábiles a contar del día hábil siguiente de su tramitación, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.

REF.:

INSTALACIÓN DE PARADEROS ESPECIALES EN DIVERSAS COMUNAS DE LA REGIÓN

METROPOLITANA

CTTA.:

ALBERTO PATRICIO TEDIAS ARAYA

- 5.-DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos Nº 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
- b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
- c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU-METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
- d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU-METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por perdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
- e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
- f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 6.-La Subdirección de Finanzas pagará a ALBERTO PATRICIO TEDIAS ARAYA hasta la suma de \$273.420.335 mediante Estados de Pago que formulará el Director de Obras y que deberán llevar las firmas del Contratista o su Representante Legal y del Jefe del Departamento de Obras de Pavimentación.
- 7.-DÉJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. Nº 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su 8.domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 9.-IMPÚTESE la suma de \$273.420.335 al ÍTEM 31.02.004.30061005-0 del Presupuesto vigente del Servicio aprobado por Lev Nº 20.314.

Proyecto Nº 09-30061005-0-02

I.D.: 48-160-LP09

S.R. Nº 2969 de 07/09/2009

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANORÉS SILVA GÁLVEZ DIRECTOR SERVIU-METROPOLITANO

YVR/TFM/#EB/OBR/MRAVjig Transcripciones em hoja

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE

MINISTRO DE FE

REF.:

INSTALACIÓN DE PARADEROS ESPECIALES EN DIVERSAS COMUNAS DE LA REGIÓN

METROPOLITANA

CTTA.:

DADO **ALBERTO PATRICIO TEDIAS ARAYA**

TRANSCRIBIR:

SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO(UNIDAD DE PAVIMENTACION)

-DIRECCION SERVIU METROPOLITANO

-SUBDIRECCION JURIDICA

- -SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (**3**)
- -SUBDIRECCION FINANZAS
- -MINISTRO DE FÉ
- -SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- -DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- -UNIDAD DE PROPUESTAS
- -DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- -SECCION CONTROL DE EGRESOS
- -SECCION ANÁLISIS CONTABLE
- -DEPARTAMENTO PROYECTOS PAVIMENTACION
- -DEPARTAMENTO OBRAS DE PAVIMENTACION
- -UNIDAD CHILECOMPRA
- -DIVISION DESARROLLO URBANO MINVU
- -REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
- -I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO, LAS CONDES, LA FLORIDA SANTIAGO Y VITACURA
- -OFICINA CONTRALORIA SERVIU

-ALBERTO P. TEDIAS ARAYA RAFAEL CAÑAS 76 OFICINA 402. FONO 8816661

RUT Nº:5.078.451-7

ROL: 13-725

-OFICINA DE PARTES